



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEXTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
22 DE MAYO DEL 2024.**

RESOLUCIÓN No. RES/SECT/16/2024

VISTO, para dar cumplimiento a la Resolución de Aprobación de la Declaración de Incompetencia, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/839/2022, respecto a los puntos 2 y 3 de la Solicitud de Información No. 020058722000573, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.; y

La Resolución de Aprobación de la Declaración de Incompetencia, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/839/2022, respecto a los puntos 2 y 3 de la Solicitud de Información No. 020058722000573, solicitada por parte de la Oficina de Regidores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.

ANTECEDENTES

1. En fecha 21 de Mayo de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio No. **OM-1977/2024**, por parte de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Declaración de Incompetencia, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/839/2022, respecto a los puntos 2 y 3 de la Solicitud de Información No. 020058722000573.**



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEXTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
22 DE MAYO DEL 2024.**

2. En fecha 20 de Mayo de 2024, se recibió en las Instalaciones de la Unidad Coordinadora de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, oficio por parte de la Oficina de Regidores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, en donde solicita al Comité de Transparencia, **Aprobación de la Declaración de Incompetencia, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/839/2022, respecto a los puntos 2 y 3 de la Solicitud de Información No. 020058722000573.**

Por tal motivo, en fecha 21 de Mayo de 2024 se convoca a la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del 2024 del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, misma que fue celebrada en fecha 22 de Mayo de 2024, en la cual, se requiere a la Servidora Pública Habilitada en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Lorely Nieto Molina**, a efecto de que exponga, razone, funde y motive sus solicitudes.

En uso de la voz dentro del **PUNTO CUARTO** del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Lorely Nieto Molina**, manifestó:

En fecha veinte de julio de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignaron a esta Oficialía Mayor la solicitud de acceso a la información, identificada con número de folio 020058722000573. La cual consistía en:

"Cumplió la C. Rosalva Olmos Guzmán con el perfil de puesto para ser coordinador administrativo de la Dirección de Administración Urbana. (Escolaridad Universitaria) (Licenciatura como Economía, Administración Pública Administración de Empresas, Contador Público y demás vinculadas a las ciencias económicas y administrativas.)

¿Existe recisión laboral para la C. Rosalva Olmos Guzmán en gobierno central? De lo contrario, cumple con el perfil de puesto para ser coordinador administrativo del Sistema Municipal de Transporte. Exhibir el manual de procedimientos de Sistema Municipal de Transporte validado por la autoridad competente.

¿Qué relación tiene o a tenido C. Rosalva Olmos Guzmán con el Regidor Sergio Tamai (matrimonio, hijos)



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEXTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
22 DE MAYO DEL 2024.**

¿Cuántos asesores tiene el Regidor Sergio Tamai? ¿Cuánto gana cada uno? ¿Cuál es la formación académica de cada uno de ellos? ¿El Regidor Sergio Tamai cuenta con carrera terminada y cedula profesional?" (sic)

En fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós la Unidad Coordinadora de Transparencia, nos remitió el Acuerdo correspondiente a la Admisión del Recurso de Revisión con número de expediente RR/839/2022, relativo a la **entrega de la información incompleta**, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

En fecha 26 de septiembre de 2022, la Unidad Coordinadora de Transparencia, recibió oficio número OM-3550/2022 emitido por la Oficialía Mayor, en el cual, solicitó sesionara el Comité de Transparencia para declarar la inexistencia de la información en relación a los siguientes puntos de la solicitud:

"Cumplió la C. Rosalva Olmos Guzmán con el perfil de puesto para ser coordinador administrativo de Dirección de Administración Urbana. (Escolaridad Universitaria) (Licenciatura como Economía, Administración Pública Administración de Empresas, Contador Público y demás vinculadas a las ciencias económicas y administrativas.)

¿Existe rescisión laboral para la C. Rosalva Olmos Guzmán en gobierno central? De lo contrario, cumple con el perfil de puesto para ser coordinador administrativo del Sistema Municipal de Transporte." (sic)

*En fecha 30 de septiembre de dos mil veintidós se llevó a cabo la Cuadragésima Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del 24 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California; en el cual en el Resolutivo Primero **se aprobó la inexistencia de la información** para dar contestación al Recurso de Revisión RR/839/2022.*

En fecha 16 de mayo del 2024, Oficialía Mayor, recibió la Resolución del Recurso de Revisión RR/839/2022, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en el cual, en su Resolutivo Primero, resolvió lo siguiente:

"PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEXTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
22 DE MAYO DEL 2024.**

*Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, para los siguientes efectos:*

El sujeto obligado deberá otorgar lo peticionado en cuanto a el manual de procedimientos del Sistema Municipal del Transporte.

El sujeto obligado deberá pronunciarse en cuanto a los requisitos del puesto para ser coordinador administrativo del Sistema Municipal del Transporte.

En relación con lo anterior, me permito informarle que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California, **NO ES COMPETENTE** este sujeto obligado, en dar respuesta a los siguientes puntos de la solicitud:

"Cumple con el perfil de puesto para ser coordinador administrativo del Sistema Municipal de Transporte. Exhibir el manual de procedimientos de Sistema Municipal de Transporte validado por la autoridad competente."

Le informo que, con fundamento en los artículos 118, 119, 120, 122, 123, 126, 127, 128, 129, 130, 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, **NO ES COMPETENCIA** de esta Oficialía Mayor proporcionar dicha información, sin embargo, se sugiere consultar dicha información en la página electrónica del Ayuntamiento de Mexicali.

Por lo que, se solicita la **DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA** por parte de la Oficialía Mayor respecto a los puntos *"Cumple con el perfil de puesto para ser coordinador administrativo del Sistema Municipal de Transporte. Exhibir el manual de procedimientos de Sistema Municipal de Transporte validado por la autoridad competente."* de la solicitud de información con número de folio **020058722000573**, de conformidad a lo dispuesto en la fracción II del artículo 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este H. Comité, sírvase **DECLARAR LA INCOMPETENCIA** de los puntos anteriormente descritos de la solicitud de información con número de folio **020058722000573**, para dar contestación en tiempo y forma a la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/839/2022.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEXTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
22 DE MAYO DEL 2024.**

En uso de la voz dentro del **PUNTO QUINTO** del Orden del día, el Servidor Público Habilitado en Materia de Transparencia y Protección de Datos Personales de la **Oficina de Regidores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, José Pablo Ruiz Urrea**, manifestó:

Buenos días integrantes del comité de transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, se hace de su conocimiento que

- I. En fecha veinte de julio de dos mil veintidós, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignaron a la Oficina de Regidores la solicitud de acceso a la información, identificada con número de folio 020058722000573. La cual consistió en:

"Cumplió la C. Rosalva Olmos Guzmán con el perfil de puesto para ser coordinador administrativo de la Dirección de Administración Urbana. (Escolaridad Universitaria) (Licenciatura como Economía, Administración Pública Administración de Empresas, Contador Público y demás vinculadas a las ciencias económicas y administrativas.)

¿Existe rescisión laboral para la C. Rosalva Olmos Guzmán en gobierno central? De lo contrario, cumple con el perfil de puesto para ser coordinador administrativo del Sistema Municipal de Transporte.

Exhibir el manual de procedimientos de Sistema Municipal de Transporte validado por la autoridad competente.

¿Qué relación tiene o a tenido C. Rosalva Olmos Guzmán con el Regidor Sergio Tamai (matrimonio, hijos)

¿Cuántos asesores tiene el Regidor Sergio Tamai? ¿Cuánto gana cada uno? ¿Cuál es la formación académica de cada uno de ellos? ¿El Regidor Sergio Tamai cuenta con carrera terminada y cedula profesional?" (sic)

- II. En fecha veintinueve de agosto de dos mil veintidós la Unidad Coordinadora de Transparencia, nos remitió el Acuerdo correspondiente a la Admisión del Recurso de Revisión con número de expediente RR/839/2022, relativo a **la entrega de la información incompleta**, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

- III. En fecha 03 de octubre de 2022, la Unidad Coordinadora de Transparencia, recibió oficio emitido por la Oficina de Regidores, con la respuesta del Recurso de Revisión RR/839/2022, cumpliendo en tiempo y forma.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEXTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
22 DE MAYO DEL 2024.**

- IV. Que en fecha 16 de mayo del 2024, la Oficina de Regidores, recibió la Resolución del Recurso de Revisión RR/839/2022, emitido por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en el cual, en su Resolutivo Primero, resolvió lo siguiente:

*"PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en los considerandos tercero y cuarto; con fundamento en el artículo 144, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; este Órgano Garante determina **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, para los siguientes efectos:*

- 1. El sujeto obligado deberá otorgar lo peticionado en cuanto a el manual de procedimientos del Sistema Municipal del Transporte.*
- 2. El sujeto obligado deberá pronunciarse en cuanto a los requisitos del puesto para ser coordinador administrativo del Sistema Municipal del Transporte.*

Que de conformidad con el artículo 9 del Reglamento Interior Del Ayuntamiento Mexicali, Baja California, **NO ES COMPETENTE** este sujeto obligado, en dar respuesta a los puntos 2 y 3 de la solicitud de información con número de folio **020058722000573**.

Así como de conformidad con los artículos 118, 119, 120, 122, 123, 126, 127, 128, 129, 130, 134 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, por lo que sugiere dicha información sea consultada a través de la siguiente liga:
<https://www.mexicali.gob.mx/transparencia/pages/index.php>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este H. Comité, sírvase **DECLARAR LA INCOMPETENCIA** de los puntos 2 y 3 de la solicitud de información con número de folio **020058722000573**, para dar contestación en tiempo y forma a la Resolución del Recurso de Revisión con número de expediente RR/839/2022.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEXTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
22 DE MAYO DEL 2024.**

CONSIDERANDOS

I.- Competencia.

El Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 53 y 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; así como de los artículos 28 al 43 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública para los sujetos obligados de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California.

II.- Fundamentación.

a) De las facultades del Comité de Transparencia:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

Artículo 54.- Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las Áreas de los sujetos obligados.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEXTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
22 DE MAYO DEL 2024.**

III.- Motivación.

En relación al PUNTO CUARTO: Analizando la petición de la Oficialía Mayor, es procedente se apruebe la DECLARACION DE INCOMPETENCIA, toda vez que no es competencia de la Oficialía Mayor, proporcionar dicha información. Lo anterior, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/839/2022, derivado de la Solicitud de Información No. 020058722000573.

En relación al PUNTO QUINTO: Analizando la petición de la Oficialía Mayor, es procedente se apruebe la DECLARACION DE INCOMPETENCIA, toda vez que no es competencia de la Oficina de Regidores, proporcionar dicha información. Lo anterior, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/839/2022, derivado de la Solicitud de Información No. 020058722000573.

No habiendo otro asunto más que tratar, este Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California:

RESUELVE

PRIMERO. - En relación al PUNTO CUARTO del Orden del día, se APRUEBA la Declaración de Incompetencia, para dar contestación a la Resolución del Recurso de Revisión No. RR/839/2022, respecto a los puntos 2 y 3 de la Solicitud de Información No. 020058722000573, solicitada por parte de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEXTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
22 DE MAYO DEL 2024.**

SEGUNDO. - En relación al **PUNTO QUINTO** del Orden del día, se **APRUEBA** la **Declaración de Incompetencia**, para dar contestación a la **Resolución del Recurso de Revisión No. RR/839/2022**, respecto a los puntos 2 y 3 de la **Solicitud de Información No. 020058722000573**, solicitada por parte de la **Oficina de Regidores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali**.

Así lo resolvieron los integrantes de este Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, por unanimidad de votos, **Jorge Mario Mendoza Orantes**, Presidente del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, **Claudia Garzón Aguilar**, Suplente de la Coordinadora de Directores del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y **Ricardo Ledesma Ochoa**, Subdirector de Gobierno del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quienes firman al calce y al margen la presente resolución para constancia y fe.

**EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

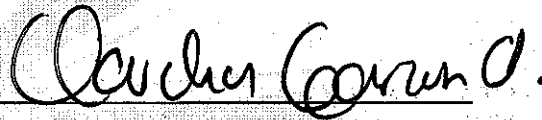
Jorge Mario Mendoza Orantes
Jefe de la Unidad Coordinadora de Transparencia
y Presidente del Comité de Transparencia
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

40

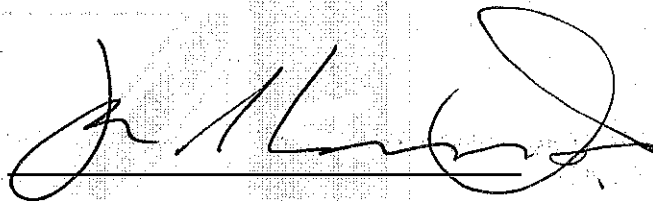


**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL XXIV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

**RESOLUCIÓN DE LA DECIMA SEXTA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI,
BAJA CALIFORNIA, CELEBRADA EL DÍA
22 DE MAYO DEL 2024.**



Claudia Garzón Aguilar
Suplente de la Coordinadora de Directores
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali.



Ricardo Ledesma Ochoa
Subdirector de Gobierno
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali

**La presente foja forma parte de la Resolución de la Décima Sexta Sesión Extraordinaria del 2024
del Comité de Transparencia del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, celebrada en
fecha 22 de Mayo de 2024.**